



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00172 -2013-A/MPMN.**

MOQUEGUA, 07 MAR. 2013

VISTO: Los Informes N°277-2013-SLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; N° 145-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe N°258 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 16 de octubre del 2012, se generó el Informe N° 339-2012-FVMH/FCCPMN/SGDE/GDES/MPMN, emitida por el Responsable de Actividad, solicitando el requerimiento de bienes y servicios, afecto al costo directo de la obra "FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA DEL CUY EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

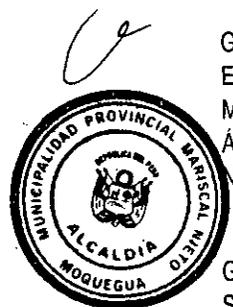
Que, con fecha 12 de noviembre del 2012, se generó Orden de Prestación de Servicios N° 00011404, por concepto de servicio de movilidad y traslado servicio de transportes, equipos y herramientas de 3 a 5 Toneladas a los Distritos de Moquegua, Sectores de Omo, Rinconada, Los Ángeles, por la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, a favor del proveedor **A & R INVERSIONES CATUNTA E.I.R.L.**

Que, mediante Informe N° 497-2013- FVMH-FCCPMN-SGDE/GDES/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2012, el Responsable de la Actividad, otorga conformidad de Servicio de la Orden de Prestación de Servicio N° 00011404, y asimismo cuenta con el visto del Inspector de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	:	A & R INVERSIONES CATUNTA E.I.R.L.
DETALLE DE SERVICIO	:	Servicio de Movilidad y Traslado de Servicio de Transporte de Materiales, Equipos y Herramientas de 3 a 5 Toneladas a los Distritos de Moquegua, Sectores de Omo, Rinconada, Los Ángeles.
SECUENCIA FUNCIONAL	:	160
ORDEN DE SERVICIO	:	00011404
TIPO DE GASTO	:	Costo Directo.
MONTO A PAGAR	:	S/. 1000.00 Nuevos Soles.
PROYECTO	:	Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia Mariscal Nieto- Moquegua.

Que, con Informe N° 065-2013-SGDE-GDES-MPMN, de fecha 23 de enero del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento de deuda a favor del proveedor A & R INVERSIONES CATUNTA E.I.R.L., con Orden de Servicio N° 00011404-I SIAF N° 25133, por el Servicio de Movilidad y Traslado de Transporte de Materiales, Equipos y Herramientas de 3 a 5 Toneladas a los Distritos de Moquegua, Sectores de Omo, Rinconada, Los Ángeles, que fuera realizado en el año 2012 para el Proyecto Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia de Mariscal Nieto Moquegua.

Que, del Informe N° 277-2013-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 08 de febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que el proveedor A & R INVERSIONES CATUNTA E.I.R.L. por el monto de S/: 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) de la Orden de Servicio N° 11404 SIAF N° 25133 del Proyecto Fortalecimiento de la Crianza del Cuy en la Provincia Mariscal Nieto- Moquegua" a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el cual debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía ya que el Expediente se encuentra conforme por lo que adjunta todo los actuados que obra descritas en el presente Informe.



Que, mediante Informe N° 145-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 19 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor A & R INVERSIONES CATUNTA E.I.R.L., por el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle: Secuencia Funcional: 0016; Fte. Fto. 5 Recursos Determinados; Rubro: 18; Tipo de Costo: Costo Directo; Monto a Reconocer: S/. 1,000.00 Nuevos Soles. Siendo ratificado la Disponibilidad Presupuestal por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0263-2013-GPP-GM-MPMN de fecha 20 de febrero del 2013.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable de Obra mediante Informe N° 497-2012-FVMH-FCCPMN-SGDE-GDES-MPMN de fecha 28-12-2012; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,000.00 nuevos soles (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor A & R INVERSIONES CATUNTA E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVI/MPMN.
BCJ/GAJ/MPMN